



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de DAIRO POLO BONILLA c. c. No.7695973 contra RICARDO AGUIRRE RAMIREZ c. c. No.94232769 Rad. 41001-40-03-007-2018-00666-00

Conforme la petición de terminación del proceso por desistimiento presentada por la parte actora DAIRO POLO BONILLA no procede por cuanto no cumple los requisitos del Artículo 314 del Código General del Proceso, es decir, ya hay auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf